



El Supremo fija doctrina sobre la aplicación de la declaración de inconstitucionalidad del impuesto de plusvalía municipal

El fallo analiza el alcance de la potestad constitucional para determinar los efectos temporales de las sentencias que declaren la inconstitucionalidad de normas

El Tribunal Supremo ha fallado que, **una liquidación tributaria no recurrida antes de conocerse la declaración de inconstitucionalidad, es una situación consolidada** por haberlo declarado así el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de octubre de 2021, y **que, como tal situación consolidada, no queda afectada por la declaración de inconstitucionalidad del impuesto, ni puede ser anulada** con base en la misma.

Con esta resolución judicial, el Alto Tribunal ha fijado **doctrina sobre la aplicación por los jueces y tribunales de la declaración de inconstitucionalidad absoluta del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos**, así como la limitación de efectos temporales de la misma.

El Tribunal Supremo ha estimado el recurso de casación interpuesto por la Diputación Provincial de Pontevedra contra una sentencia dictada por un Juzgado de lo contencioso-administrativo, la cual anulaba una liquidación tributaria por plusvalía, en contradicción con la decisión del [Tribunal Constitucional](#) de limitar los efectos temporales de la decla ...